Cuadro sinóptico

Propiedad de voluntad, racional y libre mente, derecho aceptación a cualquier procedimiento diagnostico o tratamiento El médico debe de informar al paciente sobre su afección , de forma prudente oportuna para no producir un daño. Se trata del resguardo de la información sobre la persona, de parte del médico sobre la institución, es un derecho solicitado. Se trata de la privacidad a la que tiene derecho el paciente dependiendo el tipo de institución en la que recibe atención médica. Este precepto consiste en procurar el mayor bien para el enfermo o para una comunidad, para ello han sido educado los médicos y los demás miembros del personal de salud. El no hacer daño es una de las normas medicas de tradición más antigua e indica la necesidad que tiene todo medico de analizar con sumo cuidado los procedimientos de diagnóstico o tratamiento del paciente. Esta puede entenderse como el conjunto de principios que se aplican a los individuios y a la instituciones en circunstancias particulares. Dignidad Esta puede definirse como el conjunto de valores de todo ser humano inherentes a su propia existencia que le hacen merecer entre si mismo y ante los demás respeto, consideración, y solidaridad en lo que se refiere a su integridad, bienestar y libertad.

El medico como tal tiene la obligación de proporcionar atención oportuna, de calidad, acorde a la enfermedad presentada y grado de patología detectada, con acciones terapéuticas idóneas que constituyan la mejor, o acaso única opción en el sitio adecuado y realizado las acciones bajo procedimiento establecidos como normas de atención de la secretaria de salud.

Criterio medico

En caso de egreso voluntarios, aun en contra de la recomendación medica, en usuario en su caso, un familiar su representante legal deveria firmar un documento en que se expresen claramente las razones que motivan el regreso mismo que igual deberá de ser suscrito. Quedando un ejemplar de poder del mismo y otro se proporcionara al usuario.